

Felipe de Urquijo y D. Tulian M. Castellanos,
 respectivo Administrador e Inspector de estas Fabrica Na-
 cionales de Arana: D. Gabriel de Herrans y D. Pablo Ruiz de
 Huidobro, Diputados de la Comunidad de Herederos de ella

Certificamos: Que el día veintinueve del presente
 mes de Octubre y año de mil ochocientos cincuenta y
 siete se ha concluido el entroje en los almacenes de la
 Naion de Setenta y seis mil novecientas seten-
 ta y dos fanes de Sal elaboradas en las
 granjas de estas Fabricas ———. 76.972.
 Sobre las que practicamos la liquidacion sig.

Deducciones en especie

Deducanse a favor de la Hacienda como
 elaboradas en las granjas de su per-
 tenencia Tres mil doscientas cua-
 renta y dos y medio fanes ———. 3242½

La Tres mil ciento sesenta y cinco fanes
 que con Título de Diezmo Señor y Situa-
 do gravitaban sobre las granjas de
 los Herederos, sin incluir dos cien-
 tas cuarenta y una que tienen sobre
 si las de la Hacienda, y mil qui-
 nientas noventa y cinco que gra-
 baban sobre las granjas que la
 Amortizacion vendió libres de



esta carga, que así se ha declarada en real orden de quince de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis, comunicada a la Direccion de la Empresa en veinticuatro del mismo, y mandada poner en ejecución por esta al Adm.^{or} gral de Salinas de Castilla la Vieja en veintiocho de Octubre del mismo año, y por este al de Anas en tres de Noviembre, comunicandolo al Sr. Diputado de esta Comunidad en ocho del mismo. — 3165

6.407 1/2

Liquidas

70.564 1/2

Quedan liquidas de pago Setenta mil quinientas sesenta y cuatro y media fanegas.

Que a cuatro reales cada una importan doscientos ochenta y dos mil, doscientos cincuenta y ocho r.^{os} — 282.258.

Deducciones en metalico

Deducense de referido importe diez mil quinientos diez y siete reales y cincuenta y cuatro centimos, mitad del total coste de entrego y medicion

de expresadas Setenta y seis mil nove-
cientas setenta y dos fan^s, cuya otra
mitad corresponde a la Comunidad
de Herederos

10817.84

Quedan liquidados de pago a favor de los Herede-
ros doscientos setenta y un mil, se-
tecientos cuarenta r^s y cuarenta y
seis centimos

271.740-46

De cuya cantidad corresponde el pago
ciento cuarenta y un mil ciento vein-
tinueve r^s que en el Primer Plazo
importan las setenta mil quinientas
sesenta y cuatro y media fan^s liqui-
das a dos r^s cada una

141.129

Restando para el Segundo Plazo pagadero
por Herencia proximo Ciento trein-
ta mil seis cientos once y cuarenta
y seis centimos

130.611-46

Total igual 271.740-46

Advertiéndose que la mitad del coste del entroje y medición
cuyo pago se carga a la Comunidad de Herederos,
según se ve en la preced^{te} liquidación de mrs, la
recibe de menos en el Segundo Plazo, según cos-
tumbre.

Para que conste y otre los efectos consiguiendo
damos por duplicada la presente liquidación, que-
dando la una en la Administración, y reco-
giendo la otra el Sr. Diputado de la Comuni-

dad de Herederos, quienes la depositarán en su
archivo. Y las firmamos originales en Sahua
de Añana a treinta y uno de Octubre de mil
ochocientos cincuenta y siete, salvo error de suma
y pluma, partida olvidada o duplicada

Manuel de Urquijo

Julian M. Castellanos

Gabriel de Herranz

Pablo de Abadobro

Francisco Corcuera